#### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV Cd. Victoria, Tam., jueves 20 de agosto de 2009 Número 100

## **SUMARIO**

## **GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO a la C. Martha Rivas Ortiz del poblado "EL OLMO", del municipio de Güémez, Tamaulipas, Expediente 107/2008. (2ª. Publicación)	2						
GOBIERNO DEL ESTADO  PODER EJECUTIVO  SECRETARIA GENERAL							
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, para impartir educación preescolar, en Tampico, Tamaulipas	2						
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL							
EDICTO al C. Jorge Alberto Gómez López. (3ª. Publicación).5EDICTO al C. Rodolfo Ortiz Cisneros. (3ª. Publicación).6							
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA							
RESOLUCION de fecha 21 de Mayo de Dos Mil Nueve, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Casa Migrante San Diego y San Francisco de Asís", A.C., en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas	8						
R. AYUNTAMIENTO GÜEMEZ, TAM.							
REGLAMENTO del Comercio Establecido del Municipio de Güémez, Tamaulipas. (ANEXO) REGLAMENTO de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del Municipio de Güémez, Tamaulipas. (ANEXO)							
REGLAMENTO Municipal que Regula el Uso de la Vía Pública, en el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de Güémez, Tamaulipas. (ANEXO)  REGLAMENTO de Bando de Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Güémez, Tamaulipas. (ANEXO)							

## GOBIERNO FEDERAL

# PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

**EDICTO** 

#### C. MARTHA RIVAS ORTIZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de junio del dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario 107/2008, promovido por SILVINO VERDINES TORRES, del poblado "EL OLMO" Municipio de Güémez, Tamaulipas, en contra de usted de quien se desconoce su domicilio, reclamando el reconocimiento de contrato de compraventa respecto a la parcela número 131 Z1 P2/2 ubicada en el ejido "El Olmo", Municipio de Güémez, Tamaulipas; el otorgamiento de contrato definitivo respecto a la operación de compraventa antes citada: la entrega inmediata de la superficie compuesta de 6-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE; 345.85 metros con la parcela 129; al SURESTE; en 199.48 metros en línea quebrada con camino parcelario; al SUR; en 42.77 metros con el río Corona; al SUROESTE; en 309.50 metros con propiedad que se reserva la promitente vendedora y al NOROESTE; en 153.76 metros con canal; así como la restitución del dinero que recibió por concepto de la contra prestación más intereses que se haya generado desde el mes de febrero de dos mil tres hasta la fecha en que concluya en definitiva este asunto, la cantidad en que invirtió por el deslinde del terreno que le adquirió; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor, circulación en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio del 2009.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIO DE ACUERDOS**.- **LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO**.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 28 de agosto de 2008, la ciudadana PERLA KARINA RODRIGUEZ RAMIREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata número 215, colonia Arenal, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. PERLA KARINA RODRIGUEZ RAMIREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, y el personal de dicho plantel educativo, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMIREZ RIOS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, ha aceptado que dicha institución educativa particular, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. PERLA KARINA RODRIGUEZ RAMIREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- **II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- **III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- **IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- L- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- **II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- **IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. PERLA KARINA RODRIGUEZ RAMIREZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0459/2009 de fecha 11 de mayo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata, número 215, colonia Arenal, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MUNDO PEQUEÑO, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emiliano Zapata, número 215, colonia Arenal, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0904898**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana PERLA KARINA RODRIGUEZ RAMIREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO PEQUEÑO, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/<u>1594</u> EXPEDIENTE:- DC-PGJE/077/2009

## C. JORGE ALBERTO GOMEZ LOPEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Perito Auxiliar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 111 fracción XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que cuando causó baja por rescisión laboral en fecha seis de Abril del año dos mil nueve, no entregó a la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado, el equipo de radiocomunicación que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, siendo este: Radio portátil marca MATRA, modelo EASY, con número de serie: HT6098CEDO1005000209; derivado del oficio número C-4/296/2009, de fecha siete de Mayo del 2009, signado por el C. ING. ROBERTO VEGA CASTILLO, Coordinador del Sistema C-4 en el Estado; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

#### EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/<u>1592</u> EXPEDIENTE:- DC-PGJE/081/2009

## C. RODOLFO ORTIZ CISNEROS DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 111 fracción XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en relación con el artículo 37 fracción XV del Reglamento de la Policía Judicial hoy Ministerial, por el daño causado al Patrimonio del Gobierno del Estado, toda vez que cuando causó baja en fecha treinta de Abril del año dos mil nueve, no entregó a la Coordinación del Sistema C-4 en el Estado, el equipo de radiocomunicación que tenía bajo su resguardo para el cumplimiento de su función, siendo este: con número de serie: HT6098CEDO2012208449, modelo HT6098CEDO2; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 21 de Mayo de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- La atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y hospedaje al migrante; b).- Proporcionar desinteresadamente ayuda y atención altruista a la solicitud de los migrantes que así lo necesiten el asesoramiento que corresponda, así como psicológico para la reincorporación al hogar familiar; c).- Perfeccionar la red de comunicación verbal, escrita y vía telefónica con todas aquellas instituciones de Gobierno Municipal, Estatal y Federal así como con otras agrupaciones que tengan o lleven la misma ideología con el fin de que permitan la más eficiente e inmediata solución a las necesidades planteadas; d).- Impartir a los socios cursos de superación personal, así como cursos de derechos humanos para lograr los fines de su objeto social; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

## ------ C O N S I D E R A N D O ------

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - SEGUNDO: Que la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, permiso número 2802,364, expediente número 200628002204, folio 7l011XR23 para constituirse como Asociación Civil.
- - TERCERO: Que con fecha Seis de Marzo de dos mil Siete, la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres, ante la fe de la Licenciado J. Francisco Buerón Garza, Notario Público a la notaría número Doscientos Once, del municipio de H. Matamoros, Tam.
- - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís", A.C.
- - QUINTO: Que la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Matamoros, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.
- - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

## ------ R E S U E L V E ------

- - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.
- - SEGUNDO: La Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.
- - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Casa Migrante San Juan Diego y San Francisco de Asís" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Golfo de México 49, Col. Ampliación Solidaridad, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.
- - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

Т	R	Α	Ν	S	ΙT	0	R	I O
---	---	---	---	---	----	---	---	-----

- - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- --- Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

С	U	М	Р	L	Δ :	S	E
	u	IVI	г	_ /	٦,	J	L

P.A. MARIA DE LOURDES MONTEMAYOR DE FLORES. - Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 19 de Junio de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Brindar apoyo profesional, moral, psicológico y espiritual a pacientes con cáncer y/o familiares para mejorar su calidad de vida; b).- Implementar redes de apoyo personales y de todo tipo de actividades terapéuticas que ayuden a fortalecer el estado anímico del paciente; c).- Atender todas las demandas que se soliciten sin importar sexo, edad, posición social, nivel educativo, estatus médico al diagnosticar el cáncer por la ciencia médica; d).- Difundir conocimientos que ayuden al mejor manejo de la enfermedad, organizando simposios, congresos, diplomados, capacitaciones, etc, que repercutan en obtener toda la información científica y técnica, y mantenerla al alcance del paciente, familiares y sociedad para lograr una mejor materialización del objetivo principal; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

## ------ C O N S I D E R A N D O ------

- - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.
- - SEGUNDO: Que la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Cuatro, permiso número 2802,425, expediente número 200428002284, folio 71031DY7 para constituirse como Asociación Civil.
- - TERCERO: Que con fecha Primero de Abril de Dos Mil Cinco, la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno, ante la fe del Licenciado Alfonso Salinas Flores, Notado Público número Ciento treinta y Cinco, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- -- CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer", A.C.
- - QUINTO: Que la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Reynosa, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.
- - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

## ------ R E S U E L V E ------

- - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.
- - SEGUNDO: La Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fundación Teresita, Centro de Apoyo Profesional en la Lucha Contra el Cáncer" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Herón Ramírez 1615, L-18, Colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.
- - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

## -----T R A N S I T O R I O------

- - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- - Así lo resuelve y firma la encargada del despacho de la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana María de Lourdes Montemayor de Flores.

## ------C U M P L A S E------

#### MARIA DE LOURDES MONTEMAYOR DE FLORES.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 19 de Junio de Dos Mil Nueve, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Cree, Todo es Posible" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, misma que tiene por objeto a).- Promover, cultivar, incrementar e intercambiar entre la comunidad o entre personas de escasos recursos, las mejores formas de familia, de unión, amistad, fraternidad, patriotismo, y de cultura en general; para la realización de tal objeto, la asociación podrá: 1.- Organizar conferencias sustentadas por profesionistas en materia familiar y social; 2.- Otorgar becas a jóvenes destacados de escasos recursos para continuar o iniciar sus estudios; 3.- Editar boletines, periódicos, revistas, memorias, anuarios y en general todo tipo de obras que tiendan a fortalecer el núcleo familiar, a la sociedad y a la cultura; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

## ------ C O N S I D E R A N D O ------

- - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.
- - SEGUNDO: Que la Asociación "Cree, Todo es Posible", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha Dieciocho de febrero de dos mil ocho, permiso número 2800553, expediente número 20082800521, folio 080218281006 para constituirse como Asociación Civil.
- - TERCERO: Que con fecha Veinticuatro de abril de dos mil ocho, la Asociación "Cree, Todo es Posible", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis, ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, Notario Público adscrito a la Notaría número, Doscientos Ochenta y seis, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- -- CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Cree, Todo es Posible", A.C.
- - QUINTO: Que la Asociación "Cree, Todo es Posible", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

Montemayor de Flores,

En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se
R E S U E L V E
PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Cree, Todo es Posible" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.
SEGUNDO: La Asociación "Cree, Todo es Posible", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.
TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Cree, Todo es Posible" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Segunda entre Avenida Hidalgo y Zapata, Zona Centro, en Miguel Alemán, Tamaulipas.
CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.
T R A N S I T O R I O
UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
Así lo resuelve y firma la encargada del despacho de la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana María de Lourdes

------C U M P L A S E------

MARIA DE LOURDES MONTEMAYOR DE FLORES.- Rúbrica.

#### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

**TAMAULIPAS** 

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV Cd. Victoria, Tam., jueves 20 de agosto de 2009. Número 100

## **SUMARIO**

## **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3202</b> Expediente Número 813/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3230 Expediente Civil Número 0026/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial	8
<b>EDICTO 3203</b> Expediente Número 00427/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	Ad-Perpetuam.  EDICTO 3231 Expediente Número 00269/2009,	8
EDICTO 3204 Expediente 00455/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	
<b>EDICTO 3205</b> Expediente Número 0172/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3289</b> Expediente Número 365/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
EDICTO 3206 Expediente Numero 01217/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3290</b> Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
EDICTO 3207 Expediente Número 1036/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3291</b> Expediente Número 0657/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3208 Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 00642/2009.	5	EDICTO 3307 Expediente Número 00086/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3209 Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 470/2009.	5	<b>EDICTO 3308</b> Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 3210</b> Expediente Número 681/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3309 Expediente Número 1406/2008.	10
EDICTO 3211 Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00591/2009.	6	<b>EDICTO 3310</b> Expediente Número 1324/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3212 Expediente Número 1030/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3311</b> Expediente Número 1353/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva.	12
EDICTO 3213 Expediente Número 1131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3312 Expediente Número 48/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio Necesario.	12
EDICTO 3214 Expediente Número 441/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3313</b> Expediente Número 00843/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de	13
EDICTO 3215 Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00713/2009.	7	Patria Potestad.	
EDICTO 3216 Expediente Número 740/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3314</b> Expediente Número 00585/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3228 Expediente Civil Número 72/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	7	<b>EDICTO 3315</b> Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
sobre Registro de Información y Dominio.	_	<b>EDICTO 3316</b> Expediente Número 782/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 3229</b> Expediente Número 42/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 3317 Juicio en el Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

al Juicio Sucesorio Intestamentario.

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3318</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	14	<b>EDICTO 3380</b> Expediente Número 00827/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3355</b> Expediente Número 398/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3381</b> Expediente Número 00210/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3356</b> Expediente Número 00965/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3382</b> Expediente Número 00173/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3357</b> Expediente Número 00931/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3383</b> Expediente Número 00533/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3358</b> Expediente Número 00932/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3384</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00706/2009.	21
<b>EDICTO 3359</b> Expediente Número 00952/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3385</b> Expediente Número 999/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3360</b> Expediente Número 718/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3386</b> Expediente Número 1014/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3361</b> Expediente Número 519/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3387</b> Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3362</b> Expediente Número 742/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3388</b> Expediente Familiar Número 133/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3363</b> Expediente Número 714/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3389</b> Expediente Número 822/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
<b>EDICTO 3364</b> Expediente Número 775/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3390</b> Expediente Número 0751/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3365</b> Expediente Número 1149/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3391</b> Expediente Número 564/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3366</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 711/2009.	17	<b>EDICTO 3392</b> Expediente Número 00926/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3367</b> Expediente Número 693/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3393</b> Expediente Número 01098/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3368</b> Expediente Número 00789/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3394</b> Expediente Número 439/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3369</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 690/2009.	18	<b>EDICTO 3395</b> Expediente Número 238/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3370</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 692/2009.	18	<b>EDICTO 3396</b> Expediente Número 1026/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3371</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 702/2009.	18	<b>EDICTO 3397</b> Expediente Número 1027/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3372</b> Expediente Número 801/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 3398</b> Juicio en el Expediente 891/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 3373</b> Expediente Número 00787/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	19	<b>EDICTO 3399</b> Expediente No. 00821/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
<b>EDICTO 3374</b> Expediente 00155/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3400</b> Expediente No. 00863/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
<b>EDICTO 3375</b> Expediente Familiar Número 00100/2009, relativo a Juicio Sucesorio	19	<b>EDICTO 3401</b> Expediente Número 01838/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	25
Intestamentario.  EDICTO 3376 Expediente Familiar Número	19	<b>EDICTO 3402</b> Expediente 00561/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
0099/2008, relativo al Juicio Sucesorio ntestamentario.		<b>EDICTO 3403</b> Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 3377</b> Expediente Familiar Número 85/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	·	
<b>EDICTO 3378</b> Expediente Número 832/2009, relativo al. Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3379</b> Expediente Número 685/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio de mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 813/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOB MELCHOR ALONSO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno número 35 treinta y cinco, de la manzana 22, ubicada en Calle Privada Viña del Mar Número Oficial 330, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta Ciudad, con una superficie de 91.00 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 65.90 M2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), de construcción en el existente y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50,M.L., con Privada Viña del Mar, AL SUR: En 6.50 M.L., con Lote 18, AL ESTE: En 14.00 M.L., con Lote 34, y AL OESTE En: 14.00 M.L., con Lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 18377, Legajo 2-368, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 06/12/2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M. N.).

#### **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3202.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00427/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NEFERTITTI CONSTANTINO

MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble que se identifica como lote 10, manzana 12, ubicado en el departamento 7, en calle Salomón Gutiérrez número 315 edificado en el cuarto nivel, de la Colonia J. Luna Luna del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 141.58 M2 y con una superficie de terreno de 87.25 M2 comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.25 m., con área libre del mismo lote y 6.30 metros con vacio a lote 9; 1.40 metros con cubo de luz; 2.40 metros, con cubo de luz 2 y 1.00 metros con vestíbulo común; AL SUR: en 4.25 metros, con vacio a área libre del mismo lote y 6.30 metros con propiedad privada; 1.40 metros con cubo de luz 3 2.40 metros con cubo de luz 2 y 1.00 metros con vestíbulo común; AL ESTE: en 5.00 metros, con vacio al cajón de estacionamiento del departamento 4 y 2.50 metros con vestíbulo a cajón de estacionamiento del departamento 4 y 2.50 metros, con vestíbulo común; 5.00 metros con vacio a cajón de estacionamiento del departamento 1: 0.65 centímetros con vacio a área libre del mismo lote: 0.65 centímetros con vacio a área libre del mismo lote y 1.30 metros con cubo de luz 2 y AL OESTE: en 3.50 metros, con vacio a cubo de luz 4; 7.00 metros con vacio al lote 1 y 3.50 metros con cubo de luz 2 y 1.30 metros con cubo de luz 2.- Dicha propiedad fue otorgada mediante escritura 9,801 del volumen CCVIII, de fecha 31 de mayo del año 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Número 83 Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de Registro Sección I, bajo el Número 6712, Legajo 6135 de fecha 18 de agosto del año 2006 de la ciudad de Madero, Tamaulipas; dicho inmueble se encuentra a nombre de NEFERTITTI CONSTANTINO MARTÍNEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en Tampico, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, siendo el valor comercial del bien la cantidad de \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los (15) quince días del mes de julio del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3203.-Agosto 11 y 20.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del

Expediente 00455/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. MARGARITA OTERO SÁNCHEZ Y JORGE ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada fracción de los lotes diecinueve y veinte manzana "F" de la colonia General Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 18.- AL SUR en 14.00 metros con el lote "B" del lote 19.- AL ESTE en 10.00 metros con lote "C" del lote 19.- AL OESTE 10.00 metros con lote "C", calle primera.- Inmueble que se adquirió por los demandados mediante escritura número un mil novecientos treinta y dos, volumen trigésimo sexto, de fecha doce de marzo del dos mil uno, otorgada ante la fe del Lic. Fernando E. del ángel García, Not. Público 227, Sección I, Número 2884, Legajo 6-058, Cd. Madero, Tam., 7 de mayo del 2001.

postura legal la cantidad \$694 000 00 Siendo (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar. Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así mismo deberán fijarse en la puerta de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.-Rúbrica.

3204.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número

0172/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MIGUEL ÁNGEL RICO VEGA Y MARÍA CATALINA RAMÍREZ VILLASEÑOR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en el departamento número catorce, ubicado en el cuarto piso del edificio denominado roble, del conjunto residencial Villa Verde 1, afecto del régimen de propiedad en condominio construido en un área cuatro mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados, con frente a la avenida "A", esquina con calle "B" de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie privativa de cincuenta metros, sesenta y un decímetros cuadrados y consta de sala comedor, cocina baño, dos recamaras, con espacio para closet, patio de servicio y cajón de estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ocho metros quince centímetros, con el departamento trece, a través de muro medianero, AL SUR en ocho metros quince centímetros, con jardín común, AL ESTE en seis metros sesenta y cinco milésimos, con pasillo de acceso, AL OESTE en seis metros setenta y cinco milésimos, con jardín común hacía abajo, con el departamento diez y hacía arriba con la azotea e inscrito en el Número 46980, Legajo 940, Sección I, de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de junio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3205.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de junio del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Numero 01217/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los señores OTILIO JESÚS CUPIDO ORTIZ Y MARTHA PATRICIA ONTIVEROS GUTIÉRREZ DE CUPIDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación unifamiliar; inmueble ubicado en calle 18 de marzo número 306 sur de la colonia primero de mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Régimen de propiedad: privada. Propietario del inmueble: OTILIO JESÚS CUPIDO ORTIZ.- I.-Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional del segundo orden.- Tipo de construcción: casa habitación moderna de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona: 95%.- Población: normal.- Contaminación ambiental: baja, sin registros.- Uso del suelo: habitacional.- Vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular.-Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m., hospitales o clínicas a menos de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km.- II.- Terreno: calles transversales y limítrofes.- Medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 27.96 m., con lote 1 y 7; AL SUR: en dos tramos, el primero en 10.60 m., con otra fracc. Del mismo terreno, que fue o es de la Srita. Ma. Andrea Chio Ontiveros y el segundo, en 17.56 m., con otra fracc. del mismo L2; AL ESTE: en dos tramos, el primero 13.50 m., con la ave. 18 de marzo, y el segundo en 6.50 m., con fracc. del mismo terreno; AL OESTE: en 20.00 m., con lote 3.- Área total: 492.30 M2.-Inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 64356, Legajo 1288, de fecha 7 de mayo de 1978, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 1 de julio del 2009.- La C. Secretaria e Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3206.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1036/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO LÓPEZ SAENZ, promovido por MARÍA EMMA LÓPEZ MUÑOZ DE GOVEA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

3207.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA ECHAZARRETA DELGADO denunciado por el C. Licenciado Juan Ángel Rivera Echazarreta, bajo el Número de Expediente 00642/2009 y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día seis de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3208.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO AILLOUD ARRIGUNAGA, denunciado por la C. GRACIELA CONTRERAS LARENAS, bajo el Número 470/2009 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veinte días del mes de mayo del año dos mil

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3209.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

#### HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 primero de julio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 681/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUVENTINO TREJO SALAS, quien falleció el 18 dieciocho de octubre del 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARGARITA GARCÍA ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 6 seis de julio del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3210.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de junio del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ, bajo el Número 00591/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de junio del 2009.-DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3211.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1030/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores AMADOR LÓPEZ y MELCHORA FLORES DE LÓPEZ, promovido por SANJUANA VARGAS LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3212.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores HÉCTOR FELIPE ARREOLA ENRIQUEZ y OLGA CLEOTILDE HERRERA DE ARREOLA, promovido por RUBÉN ARNOLDO ARREOLA HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

3213.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo. Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de agosto del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 441/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS DELGADO MORENO, promovido por MÓNICA DELGADO MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3214.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de julio del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYES MIJES RANGEL, bajo el Número 00713/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de julio del 2009.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3215.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 740/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MATUSALÉN CORONA SAUCEDO denunciado por ANA CATALINA RODRÍGUEZ TELLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3216.-Agosto 11 y 20.-2v2.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno del mes de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 72/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio promovidas por PORFIRIO REYNA CHAIRES, sobre (3) bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Tula, Tamaulipas, mismos que son los siguientes: 1).- Un inmueble compuesto de 156,063.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 556.79 con Porfirio Reyna Chaires; AL SUR, en 416.70 metros con, Benito Niño Ortega; AL ESTE, en 367.68 con Carretera Federal 101, y AL OESTE, en 275.48 metros con Tirso Navarro Dimas.- 2).- Inmueble compuesto de 123,398.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 256.25 metros con Porfirio Reyna Chaires, AL SUR, en 371.90 metros con Benito Niño Ortega; AL ESTE, en 364.82 + 45.62 metros línea quebrada, con Porfirio Revna Chaires, y AL OESTE, en 375.36 con carretera federal 101.-3).- Un bien inmueble compuesto de 147,261.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en 211.30 metros con Porfirio Reyna Chaires, AL SUR, en 427.58 metros con Benito Niño Ortega; AL ESTE, en 510.94 metros con calle Antiguo camino real a Ciudad Victoria, Tamaulipas; y AL OESTE, en 365.48 + 45.58 metros con Porfirio Reyna Chaires, todos del Municipio de Tula, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de ésta población, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 7 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3228.-Agosto 11, 20 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 42/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el señor ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, para demostrar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, con una superficie de 2,400-00-00 (dos mil

cuatrocientos hectáreas) controlado con la clave catastral 10-15-0841, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con arroyo "Los Mimbres" en 4,584.468 metros; AL SUR: con Rancho "Cuarteles" en 3,175.038 metros; AL ESTE, con Pedro de la Garza Rivas en 10,190.988 metros; AL OESTE: Con Sierra de Tamaulipas en 11,311.192 metros, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tam., a 4 de agosto del 2009.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3229.-Agosto 11, 20 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla. Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0026/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el Licenciado Gilberto Avalos Martínez, en su carácter de Apoderado General del C. RAMÓN MEDRANO LUNA, para acreditar la Posesión de un bien inmueble, compuesto de una superficie de 62-00-00 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2,380.38 metros, con Ramón Medrano Luna; AL SUR, en 2,380.38 metros con propiedad particular; AL ESTE, en 260.47 metros con Fructuoso Rodríguez Muñiz y AL ORIENTE, en 260.47 metros con camino a la carretera.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 23 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3230.-Agosto 11, 20 y Septiembre 1.-3v2.

#### EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Civil.

## Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00269/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JESÚS GASPAR SALDAÑA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2009).

Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a JESÚS GASPAR SALDAÑA,

compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno de Prevención número 00019/2009, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha quince de junio del presente mes y año; por lo que en atención a lo anterior, se le tiene por cumplida la prevención realizada en proveído del quince de los corrientes, y; en consecuencia, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00269/2009.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte, con propiedad de la Iglesia San Juan de los Lagos, de Congregación El Abra; por conducto de su Representante Legal Sur, por el lado Este, con Inés Balladares y al Oeste, con Andrés Gaspar Torres y Rogelio Medrano, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a promovente para que señale el domicilio de los colindantes. así como también para que exhiba el total de las copias de traslado para el correspondiente emplazamiento.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el diligenciarlo de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 518 sur de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Luis Perfecto Torres Hinojosa y Luis Enrique Torres de León, a quienes designa como sus abogados patronos - Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, para la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A INÉS BALLADARES, ANDRÉS GASPAR TORRES, ROGELIO MEDRANO Y A LA C. BALLADARES, ANDRÉS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.-CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00269/2009.

Cd. Mante, Tam., a 24 de junio del 2009.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3231.-Agosto 11, 20 y Septiembre 1.-3v2.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 365/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PERLA CECILIA PARTIDA CEDILLO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Quirino Mendoza número 4424, lote 27, manzana 49 Colonia Santa Cecilia en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 08; AL SUR en 7.00 metros con calle Quirino Mendoza; AL ESTE en 14.00 metros con lote número 28; y AL OESTE en 14.00 metros con lote número 26; y con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3289.-Agosto 13, 20 y 25.-3v2.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NOE HERNÁNDEZ GAITAN ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Houston número 13859, del Fraccionamiento Villas de Oradel, lote 08, manzana 44 Colonia Villas de Oradel en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Houston; AL SUR en 6.00 metros con lote número 30; AL ESTE en 17.00 metros con lote 09; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 09; y AL OESTE en 17.00 metros con lote número 07; y con un valor de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3290.-Agosto 13, 20 y 25.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0657/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Yáñez Ruiz, apoderado legal del Licenciado Raúl Castellanos Villegas, en contra de los CC. JOSÉ ALFREDO FLORES GALVAN Y JUAN JOSÉ TORRES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como finca urbana número 5635, ubicada en calle Díaz Mirón, lote 125, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 340.00 M2 (trescientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.080 mts., fracción del mismo lote; AL SUR, en 11.070 mts., con fracción del mismo lote; SUR 12.170 mts., con fracción del mismo lote; AL ESTE, en 18.400 mts., con avenida ferrocarril; AL OESTE en 13.590 mts., con calle ex aduana, AL OESTE 3.460 mts., con fracción del mismo terreno; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 83320, Legajo 1667, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa, del municipio de Madero, Tamaulipas, a nombre de Juan José Torres González.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la

audiencia de remate en Primera Almoneda respecto al (50%) cincuenta por ciento que le corresponde al C. Juan José Torres González por gananciales matrimoniales, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del al valor pericial fijado.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 23 de junio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3291.-Agosto 13, 20 y 25.-3v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (10) diez de julio del año dos mil nueve dictado dentro del Expediente Número 00086/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE OLGUÍN PÉREZ, en contra del C. JOSÉ ANTONIO OLVERA MARIÑO, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, al C. JOSÉ ANTONIO OLVERA MARIÑO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve - DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGADLENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3307.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS FERNANDO PRADO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. REBECA REYES CASTAÑO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. LUIS FERNANDO PRADO HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a

su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día diez de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3308.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ISMAEL GERARDO GARCÍA CEPEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1406/2008, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández Apoderado legal de "HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:
- A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.
- B).- El pago que resulte de multiplicar 60,079.18 UDIS (sesenta mil setenta y nueve punto dieciocho y unidades de inversión, por su valor nominativo al día en que se efectué el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional a \$245,736.10 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de capital adeudado del crédito, según certificación expedida el día 07 de octubre del presente año 2008, por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar - C) - El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,981.99 UDIS (dos mil novecientos ochenta y uno punto noventa y nueve unidades de inversión) por el valor nominativo que representa al día en que se efectué su pago, es decir, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$12,196.96 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios no pagados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año pasado 2008 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.-D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2,995.78 UDIS (dos mil novecientos noventa y cinco punto setenta y ocho unidades de inversión), por el valor nominativo de las mismas al día en que se efectúe su pago, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional 12.225.35 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios no pagadas comprendidas estas de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio.- E).-

El pago que resulte de multiplicar 282.23 UDIS (doscientos ochenta y dos punto veintitrés unidades de inversión), por el valor denominativo de las mismas al día que se efectúe su pago, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$1,154.38 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de comisión por administración no pagadas a mi representada, comprendidos estos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, mas los meses que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio.- F).- El pago que resulte de multiplicar 160.00 UDIS (ciento setenta punto cero cero unidades de inversión), por el valor nominativo de las mismas al día en que se efectúe su pago, debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda en moneda nacional \$1,063.45 (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es de concepto de comisión por administración adeudada a mi representada, comprendidos estos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, más los meses que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, más las siguientes cantidades que se sigan venciendo o hasta finalizar este Juicio.- G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y para su entrega a las partes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para lo anterior se expide la presente cedula hipotecaria a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FF

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3309.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. ELDA IVETTE GÓMEZ PÉREZ Y CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ OCHOA. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1324/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de

apoderado legal de la empresa denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. ELDA IVETTE GÓMEZ PÉREZ Y CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ OCHOA, mediante auto de fecha (03) tres de julio del dos mil nueve, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

- a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.
- b).- El pago que resulte de multiplicar 90,845.51 UDIS (noventa mil ochocientos cuarenta y cinco punto cincuenta y una unidades de inversión), es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$376,570.08 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 08/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de Capital adeudado, según certificación expedida el día 01 de diciembre del presente año 2008, por el C.P. Sonia Acosta Aguilar autorizado por mi representada, misma que contiene cargos y abonos al día 01 de octubre del año 2008.
- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 3,740.55 UDIS (tres mil setecientos cuarenta punto cincuenta y cinco unidades de inversión), es decir debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos equivalente a la cantidad de \$15,505.22 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 22/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Intereses ordinarios a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo de vencimiento que comprende los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año 2008, según se desprende de la certificación de adeudo, más la cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 336.51 UDIS (trescientos treinta y seis punto cincuenta y uno unidades de inversión), debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$1,394.91 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Pena por mora comprendidas estas de los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio.
- e).- El pago que resulte de multiplicar 366.56 UDIS (trescientos sesenta y seis punto cincuenta y seis unidades de inversión), debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$1,519.45 (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados a mi representada, comprendidos estos de los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio.
- f).- El pago que resulte de multiplicar 811.96 UDIS (ochocientos once punto noventa y seis unidades de inversión), es decir debiéndose solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, equivalente a la cantidad de \$3,365.71 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M. N.), dicha cantidad es de concepto de comisión por administración adeudados a mi representada, la cual abarca desde los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año 2008, más las siguientes cantidades que se sigan venciendo hasta finalizar este Juicio.
- g).- El pago que resulte de multiplicar 231.23 UDIS (doscientos treinta y uno punto veintitrés unidades de inversión), es decir debiéndose solventar su equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos, dicha cantidad equivale a la cantidad de \$958.49 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M. N.), dicha cantidad es de concepto

de comisión por cobertura no pagados a mi representada, que comprende desde los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso 2008, más los que se sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

h).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3310.-18, 19 y 20.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A.B. DE LÓPEZ MARTÍNEZ ANSELMO.

#### DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1353/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por la C. JOSEFA MOLINA LÓPEZ en contra de Usted, de:
- A).- Se declara en sentencia definitiva, que se ha consumado a mi favor el término de tiempo exigido por la ley en la materia y por consecuencia he adquirido la propiedad, por prescripción positiva el bien inmueble y construcción, identificado como lote 1, de la manzana 3, del Poblado Piedras Negras, en el municipio de Villa de Casas, del Estado de Tamaulipas con una superficie de 4926.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 109.62 mts., con reserva de crecimiento; SUROESTE: 45.07 mts., con reserva de crecimiento; SUROESTE: 108.51 mts., con calle sin nombre; NOROESTE en: 45.39 mts., con calle sin nombre.
- B).- La cancelación de la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I, Número 18626, Legajo 373, de fecha 9 de junio de 1994, a nombre de López Martínez Anselmo.
- C).- Que se declara procedente, en sentencia definitiva, la acción de prescripción positiva sobre los derechos reales de propiedad, y se me reconozca mi calidad de poseedor y propietario del bien inmueble que describo en el inciso A), en la demanda del Juicio, pidiendo además ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, cancele la escritura señalada en el inciso B. de prestaciones de esta demanda.
- D).- Se declare al suscrito poseedor y propietario del bien inmueble descrito en el inciso A), de prestaciones de esta demanda, ordenando se mande protocolizar las diligencias ante Notario Público y posteriormente inscribirlo en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio, las que me servirán de título de propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en fa puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en, la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3311.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. JOSÉ LOURDES HERNÁNDEZ BANOLLE.

DOMICILIO: IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 48/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio Necesario, promovido por SUSANA NÚÑEZ CANTERO, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3312.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CYNTHIA ABIGAIL BARCELO QUINTANILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López. Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. ERIK DANIEL PADRÓN GUERRA, en contra de la C. CYNTHIA ABIGAIL BARCELO QUINTANILLA, de quien reclama: a) La pérdida de Patria Potestad que ejerce sobre el menor Jesús Daniel Padrón Barcelo y b) La Custodia Definitiva de su menor hijo Jesús Daniel Padrón Barcelo; así mismo por auto de fecha seis de julio del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

3313.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NINFA URBINA VERDINES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00585/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN REYES VERDINES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b) La disolución de la sociedad conyugal.
- c) El pago de Gastos y Costas que el presente Juicio origine, hasta su completa resolución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3314.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del actual, dictado en el Expediente Número 243/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ramón Salazar Hernández endosatario en procuración de ANTONIO ABREGO LERMA en contra de MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SALINAS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un bien inmueble ubicado en calle venado número 113 (lote 8, manzana 60), Colonia Revolución Verde, cuyos datos de registro son: inscripción 126858, Legajo 2538, de fecha 16 de julio de 1999, Sección I, el cual tienen un valor comercial de \$378,231.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de julio del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.-Rúbrica

3315.-Agosto 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 782/04, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel en su carácter de endosataria en procuración del C. ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTEVES continuado por la Licenciada Norma Delia Torres Román en contra del C. ALFONSO SILVESTRE DEL ÁNGEL AVILÉS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el local número 16, del lote de terreno urbano que se desprende del fundo legal de Ozuluama Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres metros con el local número 15, AL SUR en tres metros con el local número diecisiete, AL ESTE en tres metros con calle Juárez, AL OESTE en tres metros con pasillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Ozuluama, Veracruz bajo los siguientes datos Sección I, Número 102, tomo 0 Vol II, de fecha cinco de junio del dos mil tres a nombre del C. ALFONSO SILVESTRE DEL ÁNGEL AVILÉS.- Con valor comercial \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y de Ozuluama, Veracruz, y en la Oficina Fiscal y puerta del Juzgado competente de Ozuluama, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tenga verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal el precio fijado por los peritos con deducción de un diez por ciento, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a cinco de agosto del dos mil nueve.-DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3316.-Agosto 18, 20 y 26.-3v2.

#### EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Andrés Salas Tamez, en su carácter de endosatario en procuración de LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA, y continuado por la Lic. Marlene Arcely Sosa Pérez, con el mismo carácter en contra de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate contra en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y Construcción propiedad de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ ubicado en calle Allende sin número de la zona centro de Villa Cuauhtémoc, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 25.00 m., con Julio César Fuentes, AL SUR 25.00 m., con los ferrocarriles (hoy calle

Allende), AL ESTE en 50.00 m., con Ebodio Fondón, AL OESTE en 50.00 con José Niño Trujillo con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados.- Con un valor pericial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que, se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de agosto del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3317.-Agosto 18, 20 y 26.-3v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Construcción ubicado en Carretera Sendero Nacional KM. 2 +000 y Calle Privada contiguo a Jit Texas de México, S.A. de la Colonia López Portillo de Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 56.15 M., con terreno de Consorcio Inmobiliario del Noreste, S.A., AL SUR en 58.00 M., con terreno de Impulsora Nacional de Lubricantes, S.A., Al Este, en 105.12 M., con Calle en Proyecto, AL OESTE en 105.13 M., con Familia Saldaña Cárdenas, con una superficie de 6,000.00 M2, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 4994, Legajo 100, de fecha 13 de febrero de 1991, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda, y toda vez que el inmueble embargado se encuentra en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas con la inserción de este auto y los conductos debidos líbrese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con Jurisdicción en esa Ciudad para que en auxilio a las labores de este Tribunal, mande publicar los Edictos

ordenados en las tablas de avisos de ese Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de esa localidad, los que deberán acompañársele.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3318.-Agosto 18, 20 y 26.-3v2.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de julio del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 398/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MONCIBAIS DIAS Y LUCIA GALIBALDI SALAZAR, promovido por ANA MARÍA MONCIBAIS GALIBALDI.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3355.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López. Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente 00965/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA FLORES PINEDA, denunciado por la C. BRENDA PATRICIA GONZÁLEZ FLORES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3356.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00931/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO ESCOBEDO QUINTERO v denunciado por la C. MARTHA PATRICIA ESCOBEDO NAVARRO, se ordenó dar publiciada a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3357.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

**Cuarto Distrito Judicial.** 

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00932/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ÁNGEL VILLARREAL LÓPEZ denunciado por la C. ADELA GONZÁLEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3358.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00952/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor

FRANCISCO GUERRA BORREGO, denunciado por la C. MA. ELENA GÓMEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3359.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de julio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 718/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO HENNÁNDEZ GAYTÁN, quien falleció el 23 veintitrés de octubre del 2004 dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA MARGARITA HERNANDEZ CHIRINOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce días del mes de julio del 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3360.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 519/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SCOTT FLORES y/o MARGARITA SCOTH FLORES denunciado por el C. MARCOS SCOTT FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número

Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3361.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto del 15 de julio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 742/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ECHEVERRIA DE LÓPEZ y JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ ESQUIVEL, quienes fallecieron respectivamente el 26 veintiséis de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres y 20 veinte de enero de 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAÚL LÓPEZ ECHEVERRIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 04 días del mes de agosto de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3362.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO OZIEL HERNÁNDEZ STIVALET, denunciado por la C. ROSA GUADALUPE HERNÁNDEZ STIVALET, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3363.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 775/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA MUÑOZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. OSCAR CAMPOS REYNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3364.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1149/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DELFINO SALDAÑA GARCÍA y NARCISA PALOMO REYES, promovido por HÉCTOR SALDAÑA PALOMO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

3365.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por DONACIANO VILLANUEVA PINEDA y a bienes de MARÍA DEL LOURDES RIVERA GARCÍA, asignándosele el Número 711/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (10) diez días, del mes de agosto del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3366.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

## Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ REGALADO denunciado por MARIBEL RIVERA RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primeros días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3367.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de RAQUEL GALVÁN RODRÍGUEZ Y GELACIO MARTÍNEZ URBINA, Y/O JOSÉ GELACIO MARTÍNEZ URBINA, J. GELASIO URBINA, JOSÉ GELACIO URBINA, y denunciado por la C. MARISOL URBINA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3368.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ZAPOTITLA PARADA Y MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. LUCINA VERÓNICA ZAPOTITLA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 690/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3369.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA ILIANA CASANOVA LÓPEZ, quien falleciera en fecha: veintiocho (28) de junio del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. JUAN JOSÉ CASANOVA GUTIÉRREZ, MARÍA

ELEAZAR LÓPEZ DE CASANOVA, JUAN JOSÉ CASANOVA LÓPEZ, ANA ELIZABETH CASANOVA LÓPEZ Y ERIKA MARISOL CASANOVA LÓPEZ.- Expediente registrado bajo el Número 692/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) once días del mes de agosto del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3370.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CERDA CEJA, denunciado por la C. ERNESTINA ZETINA CASTILLO, asignándosele el Número 702/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3371.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 801/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CORNELIO GUERRERO SALAZAR, denunciado por CORNELIO GUERRERO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2009.

**ATENTAMENTE** 

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3372.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MATILDE ZORRILLA ZORRILLA DE GUERRERO, denunciado por JUAN MARIO, MATILDE MA. TERESA, SALVADOR, RUBÉN CIPRIANO, MARÍA CONCEPCIÓN DEL ROSARIO E IGNACIO de apellidos GUERRERO ZORRILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2009.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3373.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 00155/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESÚS MARÍA GUERRERO GUTIÉRREZ, promovido por SEVERIANA ZÚÑIGA PULIDO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de junio del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3374.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha seis del mes de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00100/2009, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARMEN GARCÍA VELÁZQUEZ Y CIPRIANO OLVERA AVILA, quienes tuvieron su último domicilio en la Congregación Cieneguilla de éste municipio, denunciado por MA. DEL CARMEN OLVERA GARCÍA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 10 de agosto del 2009.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3375.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha cinco del mes de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE ÁVILA BÁEZ O J. GUADALUPE AVILA BÁEZ, quien tuvo su último domicilio en la calle Damián Carmona número dieciséis del Barrio Independencia de ésta Ciudad, denunciado por MOSES AVILA MATA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 10 de agosto del 2009.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3376.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la Radicación del Expediente Familiar Número 85/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL HERNÁNDEZ CASTAÑÓN, denunciado por HERMELINDA ESTRADA HERNÁNDEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la Herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 23 de junio del 2009.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3377.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 832/2009, relativo al. Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DÍAZ BARRIENTOS Y ROBERTO TERESO RODRÍGUEZ OROZCO, denunciado por ELODIA RODRÍGUEZ DÍAZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3378.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de julio

del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 685/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GONZÁLEZ SANTIAGO, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ALEJANDRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos, hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los (04) cuatro de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3379.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00827/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRUZ MIGUEL RAMOS PADILLA, denunciado por la C. ROSA ELVIA JASSO ZARATE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3380.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de junio de 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN IBARRA Y MARÍA SÁNCHEZ MARROQUIN, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 124 Kilómetro 83.500 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3381.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de junio del 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CERVANTES MIRELES Y ALICIA CISNEROS RAMOS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Zapata entre Primera y Segunda No. 213, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### **ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3382.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA AVILA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3383.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. AURORA MARTÍNEZ NAVA, asignándosele el Número 00706/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Es dado el presente a los (06) días del mes de agosto del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3384.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de agosto del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 999/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO CORRAL GARBAY, denunciado por MARÍA DEL ROCIO MERAZ BRETADO, GERARDO ARTURO, BRENDA BERENICE Y MARÍA DEL ROCIO de apellidos CORRAL MERAZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la c. MARÍA DEL ROCIO MERAZ BRETADO como Interventora de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3385.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1014/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por BERTHA ALICIA, SAN JUANA, DORA ELIA, AMÉRICO Y JESÚS MANUEL todos de apellidos CERDA MARTÍNEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. BERTHA ALICIA CERDA MARTÍNEZ como Interventora de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3386.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO GÓMEZ RODRÍGUEZ, promovido por ANGÉLICA GÓMEZ SAUCEDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3387.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 133/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA HERNÁNDEZ CARDONA y CARLOS REGALADO BERNAL, vecinos que fueron de Congregación Magueyes, Municipio de Villa Mainero, Tamaulipas promovido por el Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón, en su carácter de Apoderado General de IRENE A. REGALADO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villa Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3388.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 822/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JANUARIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, denunciado por NORMA JUÁREZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2009.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3389.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo el dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0751/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica

3390.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 2 dos de junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GALLEGOS BERNAL, quien falleció el 23 veintitrés de octubre del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MA. DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ B., TOMÁS MANUEL, JORGE ANTERO, ARTURO ABRAHAM, PROSPERA DEL SOCORRO y ARMANDO todos de apellidos GALLEGOS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de junio del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3391.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

**Cuarto Distrito Judicial.** 

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00926/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOHN CLAUDE READ GARCÍA Y/ JUAN ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por la C. BLANCA ELIZABETH MONTES BARRÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3392.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01098/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA CADENA TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

3393.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de agosto del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 439/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CANO MÁRQUEZ, promovido por MA. BERNABÉ MARTÍNEZ NÚÑEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3394.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de junio del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 238/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARCÍA CEBALLOS y Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS MORENO GARCÍA, promovidos por JUANA MA. MORENO GARCÍA

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3395.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ORTIZ VARGAS, denunciado por MARTHA ORTEGA DE LA CRUZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3396.-Agosto 20.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO VILLARREAL IBARRA, denunciado por ARMINDA CLARIVEL RAMÍREZ GARZA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3397.-Agosto 20.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 891/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LUIS ORTA ALEJO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Universidad de Nuevo León, número 415, edificio 7, departamento 55, de la colonia Universidad Poniente, del Fraccionamiento Villas de Universidad, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 110.82 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 9.65 metros, y la segunda de 1.30 metros, con vacio a propiedad privada; AL SUR: en dos medidas, la primera 54 de 4.91 metros y la segunda de 6.01 metros, con vacio al área de estacionamiento; AL ESTE; en dos medidas, la primera de 0.75 metros y la segunda de 10.30 metros, con vacio a propiedad privada; AL OESTE; en dos medidas, la primera de 6. 17 metros y la segunda de 4.87 metros, con departamento D51, compartiendo con este la pared que los divide y con pasillo de circulación y escalera, arriba, con departamento D56; abajo: con departamento D54, así mismo un área de estacionamiento el cual constituye un bien de propiedad común; área de jardines, vialidades, banquetas, área de alberca, gimnasio, andadores y aéreas que son utilizadas de manera conjunta por los propietarios y/o causahabientes del departamento, los cuales no son susceptibles de apropiación individual ni de realización de obras que obstaculicen el libre tránsito ni de personas ni de vehículos. A la vivienda le corresponde un indiviso equivalente a (71.45) setenta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de las áreas comunes, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante datos de la finca urbana número 3315 del municipio: Tampico. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los C. C. José Luis Orta Alejo y Aurora Castillo Bolado.- Con un valor comercial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3398.-Agosto 20 y 27.-2v1.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

**Cuarto Distrito Judicial.** 

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el Expediente No. 00821/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EDITH SALAS GARCÍA, denunciado por CARMEN SALAS GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de unos Edictos que se publicaron por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3399.-Agosto 20 y Septiembre 2.-2v1.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, el Expediente No. 00863/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ JAIME VILLARREAL ELIZONDO Y/O JAIME VILLARREAL ELIZONDO, denunciado por LUCILA OFELIA SALAZAR BAUTISTA VIUDA DE VILLARREAL, CRISTINA, JOSÉ JORGE, LAURA ELENA, MARÍA DE LOURDES Y LUCILA MARGARITA estos últimos de apellidos VILLARREAL SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edictos que se publicaron por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3400.-Agosto 20 y Septiembre 2.-2v1.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01838/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Carlos Cipriano Guerrero Gómez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., en contra de MARÍA ISABEL CORDOBA RUIZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Encino Número 110 del Fraccionamiento Residencial del Valle edificada sobre el Lote 8 de la Manzana 5, con superficie de terreno de 105. 00. M2 y Superficie de Construcción de 61.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con lote Número 9; AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote 7; AL ESTE, en 7.00 Mts., con lote 17; AL OESTE, En 7.00 Mts., con Calle Encino. - El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8621, Legajo 3-173, de fecha 16 de noviembre del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3401.-Agosto 20, 26 y Septiembre 1.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00561/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. AEROPAJITA TAPIA SOLIS en contra de FLORA VERÓNICA DEVESA LIZCANO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada el que se identifica como: finca No. 11867 urbana, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, fracción del lote 007, manzana 017, zona 001 Colonia Enrique Cárdenas González, superficie (99.30) noventa y nueve punto treinta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 6, AL SUR en 10.00 metros con fracción del propio lote, AL ESTE en 8.63 metros con fracción que se reserva la parte vendedora, AL ESTE 1.30 metros con servidumbre de paso; y, AL OESTE en 9.93 metros con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42266, Legajo 846, del municipio de Ciudad Tampico, Tamaulipas de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$58,334.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien.-Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil nueve, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

3402.-Agosto 20, 26 y Septiembre 1.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN JOSÉ AGUIRRE SILVA en contra de C. JESÚS BARRÓN DELGADO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento del Predio urbano identificado como Lote número 1, de la Manzana 26, de la Zona 1, del Poblado San Francisco, Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 9116.88 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 76.14 metros, con Parcela 59; AL SURESTE en 114.29 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE, en 75.41 metros con calle sin nombre; AL NOROESTE en 127.68 metros con calle sin nombre, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 43931, Legajo 879, de fecha 4 de diciembre de 1997, municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en la suma de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor comercial total del inmueble.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien inmueble para su remate, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3403.-Agosto 20, 26 y Septiembre 1.-3v1.